50 BANCAS Obtendría si Fuera a los Comicios en Marzo, LA U. C. R.

SANTA FE

16 Páginas

Sucursal Buenos Aires: 25 de Mayo 294 — SANTA FE, DOMINGO 24 DE SETIEMBRE DE 1933 — Suc. Rosario: Sarmiento 518

La Composición de la Próxima C. de Diputados

En este período no será tratado ninguno de los proyectos de intervención a las provincias, presentados. — Cálculos de posibilidades

BUENOS AIRES, setiembre 23 (Saporiti). — Hemos conversado hoy extensamente con legisladores allegados a la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, confirmándonos que en el actual período no será despachado por la referida comisión ninguno de los proyectos de intervención sometidos a su estudio, los que quedarán archivados para ser tratados durante el período 1934.

En el próximo período la Cámara habrá sufrido modificaciones tal vez fundamentales debido a las elecciones de marzo, no siendo probable que, después de ellas, los intervencionistas tengan probabilidades de ver satisfechos sus deseos.

SI CONCURRIERA LA U. C. R. ...

Por otra parte se descuenta que, con la concurrencia de la Unión Cívica Radical a las elecciones de renovación legislativa del próximo año, si es que se resuelve, cambiaría fundamentalmente la composición de la Cámara, pues, de acuerdo a la impresión general, ese partido político se impondría, logrando la mayoría en la Capital Federal y provincias de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero, y la minoría en el resto de las provincias.

Con esos resultados conseguiría el radicalismo alrededor de cincuenta bancas, desapareciendo así la mayoría que actualmente poseen en el cuerpo las derechas.

LA POSICION SOCIALISTA

Calcúlase, siempre bajo la suposición de que concurran los radicales, que los socialistas lograrían la minoría de la Capital Federal, cinco o siete bancas, pues es posible que los primeros términos de la lista lleguen mezclados con los últimos candidatos radicales.

LOS DEMAS PARTIDOS

Los conservadores conseguirán en todo el país alrededor de trece bancas, contando la mayoría de Mendoza, minoría de Córdoba y otros. Los antipersonalistas tendrían una cantidad igual, incluyendo en esta suma a los de la provincia de Entre Ríos.

Los socialistas independientes, según se insiste, no figurarán en esos comicios.

La Comisión Respectiva ha Despachado el Presupuesto

Aumenta la erogaciones en 7 millones, proponiendo un aumento de impuestos para compensarlo.

Se crea la Caja de Retiro y Pensiones para los militares, con los descuentos correspondientes

MONTO TOTAL DE LA LEY DE GASTOS DESPACHADA POR LA COMISION DE DIPUTADOS

BUENOS AIRES, septiembre 23. (Saporiti). — La comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados ha entregado en horas de la noche de hoy a la secretaría del cuerpo, el despacho sobre el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos para el año 1934, enviado por el P. E.

EL MONTO TOTAL DE LOS GASTOS

El presupuesto de gastos para el año 1934 asciende a la cantidad de 930.162.805 pesos, distribuidos en la siguiente forma: Gastos a arbitrarse con rentas en efectivo: 630.663.876. Gastos a cubrirse con el producido del negociado de títulos 99.498.929.

UN AUMENTO EN LOS GASTOS

En este despacho se aumentan los gastos proyectados por el Ejecutivo en la suma de 7 millones de pesos, previniendo la mayor parte del exceso, en el aumento de los anexos de subsidios y trabajos públicos. Este aumento debe ser compensado según lo establece el despacho, con un pequeño aumento al impuesto a los fósforos y a la tasa de importación de productos de perfumería y específicos.

EL P. E. DEBE HACER ECONOMIAS

Dispónese que el P. E. debe efectuar en el curso del año 1934, economías por un valor de 25 millones, evitando así los déficits que resultarían de alguna falla en la recaudación. La economía se conseguiría con el descuento que se haría a todo personal que ingrese a la administración, del 25 o/o de su sueldo durante el primer semestre y el 10 o/o durante el segundo. A los que se asciendan se les descontará el 50 o/o del aumento de sueldos durante el primer semestre y el 25 o/o durante el segundo.

LA CAJA DE RETIRO Y PENSIONES DE LOS MILITARES

Dispone que el P. E. forme la Caja de Retiro y Pensiones para los militares del ejército y la marina, reglamentando su creación y su funcionamiento en la siguiente forma: El fondo de la Caja se formará con el 5 o/o mensual de los sueldos de todos los militares del ejército y la marina en actividad; el mismo porcentaje de los haberes que perciban los militares retirados empleados en la administración; el 10 o/o mensual de los sueldos de su nuevo grado o cargo; importe de la diferencia de sueldos en caso de ascenso, por una vez; 10 o/o del sueldo en los casos de alta en los cuerpos en la categoría de auxiliares, por un mes y, finalmente, el 5 o/o de todos los sueldos del personal de los Ministerios de Guerra y Marina, a excepción de los conscriptos, que estará a cargo del P. E.

LETRAS DE TESORERIA

Se autoriza al Ejecutivo a emitir letras de Tesorería que se cancelarán con los recursos obtenidos en el mismo ejercicio financiero.

También se crean los salarios mínimos regionales, haciendo equitativa la remuneración del trabajo con respecto a las diversas zonas del país, donde se ocupen trabajadores del Estado y las provincias.

Zabalita se Impuso en las Seis Millas

NO ALCANZO A BATIR EL RECORD MUNDIAL

NUEVA YORK, 23. (A. N. S.) En Travers Island se corrieron hoy las seis millas, prueba en que intervenían destacados corredores, entre ellos el norteamericano Steiner, y el argentino Juan Carlos Zabala, quienes acordaban igual handicap al resto de los participantes. Presenciaron la importante competición más de 5.000 personas.

Desde el comienzo, Zabala se distanció de Steiner, conservando la ventaja y clasificándose con 31' 38" 1/5, no alcanzando batir el record mundial de la distancia. Segundo se clasificó Steiner.

Mientras se dirigía al lugar donde se disputaría la prueba, el auto que conducía a Zabala chocó contra un camión, no habiendo desgracias personales.

POR NACIONAL DE ROSARIO HA SIDO VENCIDO TUCUMAN

EL SCORE DE 5 A 1 REVELA LO QUE FUE EL MATCH

TUCUMAN, 23. (A. N. S.) — Esta tarde se jugó, ante regular cantidad de público, el proyectado match entre el combinado local y la primera escuadra de Nacional de Rosario.

Luego de una brega en que los visitantes mostraron su mayor dominio, concluyó el encuentro con la victoria de Nacional por el elevado score de 5 a 1 goals.

Los scorers del cuadro vencedor fueron, en el primer tiempo, Narvaja, que señaló el goal a los 12'; Freyre a los 22', y Ferreyra a los 44'. En el segundo tiempo marcaron tantos Rodríguez a los 20' y Penella a los 40'.

Se firmará el 26 el convenio italoargentino

RAMOS MEXIA SE EMBARCARA DE REGRESO EL 28

Bs. AIRES, 23. (Saporiti).— El jefe de la delegación argentina en Roma, señor Ramos Mexía, ha comunicado hoy a la Cancillería que el martes próximo, con el ceremonial de práctica, se procederá a firmar en el palacio Venecia, entre él y el primer ministro italiano Benito Mussolini, el convenio comercial italoargentino, que ha venido negociando con tantas interrupciones.

Ramos Mexía anunció además que el 28 se embarcará de regreso a la Argentina.

La internación del líder uruguayo, Sr. Lorenzo Carnelli

EL FISCAL FEDERAL EXPONE QUE ES PROCEDENTE

Bs. AIRES, setiembre 23 (A. N. S.) — El fiscal federal doctor González ha dictaminado hoy en el traslado que se le corriera del recurso interpuesto por el conocido político uruguayo señor Lorenzo Carnelli, contra la resolución del gobierno que dispone su internación en la Argentina.

Expresa aquél que, en su concepto, debe recharzarse el recurso presentado, por cuanto es procedente la medida del gobierno argentino.

Un violento huracán en Montevideo

Ha ocasionado cuantiosos daños en toda la zona

MONTEVIDEO, 23. (A. N. S.)— Esta mañana la ciudad fué azotada por un violento huracán, calculándose la velocidad del viento en más de 120 kilómetros por hora.

Modestas viviendas han sufrido daños de mucha importancia por esta causa, quedando destruídos numerosos letreros luminosos. El huracán derribó los postes telefónicos y telegráficos, ocasionando la completa paralización de esos servicios.

EL MATCH NACIONAL-RIVER

MONTEVIDEO, 23. (A. N. S.)— El temporal de hoy ha provocado la tercera suspensión del match que en esta ciudad deben jugar las primeras escuadras de River Plate de Buenos Aires y Nacional de ésta, partido que es esperado con creciente interés por toda la afición.

El Senado no tuvo quórum

CONCURRIERON SOLAMENTE 13 SENADORES

Bs. AIRES, setiembre 23 (A. N. S.) — De acuerdo a los propósitos enunciados, hoy debía nuevamente reunirse la Cámara de Senadores para continuar el estudio de los numerosos asuntos que le están sometidos a su consideración.

A la hora de comenzar la sesión, había en el recinto únicamente 13 legisladores, esperándose algunos minutos y luego, ante la escasa posibilidad de conseguir quórum, se dió por fracasada la reunión.

LA AMPLIA EXPLOTACION DEL PETROLEO, SE APROBO

La defensa del monopolio del Estado, hecha por Dickmann, mereció calurosos aplausos

LA MORATORIA A LOS DEUDORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Bs. AIRES, setiembre 23 (A. N. S.) — A la hora habitual y bajo la presidencia del doctor Cafferata, comenzó a sesionar la Cámara de Diputados.

Se rindió un homenaje a la memoria del ex diputado por Tucumán doctor José Frías Silva. Sin discusión se aprobó luego el pedido del presidente solicitando permiso para ausentarse de la capital durante el receso de las Cámaras por causa de enfermedad, urgencia o descanso. Pasó a comisión un proyecto de Bosano Ansaldo sobre nacionalización de la Escuela Normal de Cañada de Gómez.

Fresco presentó una moción, que se aprobó, sobre el plan de trabajo para el lunes, que comprende: ley de propiedad intelectual; reformas al Código de Comercio, y presupuesto del año 1934.

José Heriberto Martínez informó el despacho de la comisión acordando plazo de tres años para el pago de las amortizaciones y suspendiendo la comisión del 1 o/o a los deudores del Banco Hipotecario Nacional, que quedó convertido en ley, luego de un breve debate.

Se inició la discusión del proyecto de revisión sobre el régimen del petróleo e hidrocarburos flúidos, informando por la mayoría de la comisión de Industria y Comercio, Herraiz. Historió las diversas iniciativas parlamentarias y gubernativas. Por ausencia de Ruggieri que debía informar por la minoría, lo hace Enrique Dickmann, que defiende el monopolio del Estado en una brillante disertación que es acogida con grandes aplausos. El representante salteño Aráoz habla en favor del proyecto, siguiéndole en el uso de la palabra Repetto, que se expide en contra. Masone y Cornejo Arias lo hacen a favor y Bunge en contra, pasándose a votación a las 24 horas. El proyecto se aprueba en general.

Seguidamente se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el lunes, en que seguirá la discusión en particular.

EL CONVENIO CON LA GRAN BRETAÑA

Mañana será firmado el tratado arancelario

BUENOS AIRES, septiembre 23, (A. N. S.) — El lunes próximo entre el ministro de Relaciones Dr. Saavedra Lamas y el embajador Mr. Chilton, será firmado el convenio arancelario complementario, en nombre de la Argentina y Gran Bretaña respectivamente. El mismo día será dado a publicidad el convenio susodicho.

El Mitin Contra los Legionarios

Se realizará hoy en la plaza Once, y adquirirá grandes proporciones

BUENOS AIRES, setiembre 23 (A. N. S.) — La policía impartido ya todas las instrucciones necesarias para garantizar el orden durante la realización del mitin preparado por los socialistas para mañana en la plaza Once contra las legiones armadas.

De acuerdo al número de adhesiones recibidas por los organizadores, se prevé que la demostración adquirirá respetables contornos.

En el acto harán uso de la palabra los doctores Bravo, Palacios y Repetto, y varios otros, especialmente designados.

No Tiene Nada Que Ver Con J. B. Abalos

Los individuos detenidos en Salta

SALTA, septiembre 23, (A. N. S.) — La policía informa que ha esclarecido totalmente las actividades de Oscar Muñiz de la Torre y Fermín Núñez Rosales, estafadores de alto vuelo que maniobraban con cheques contra Bancos extranjeros.

Ambos simulaban ser representantes de firmas peruanas para la compra de ganado. De su poder se les secuestraron cheques contra el Royal Bank of Canadá y otras instituciones de crédito extranjeras, así como sellos de los mismos Bancos.

Se desmienten totalmente que dichos individuos tuvieran concomitancia alguna con el ex ministro doctor José Benjamín Abalos, y que estuvieran dedicados a la adquisición de armas por cuenta de éste.

Juan M. Part Fué Condenado a Cumplir Seis Años de Prisión

El Juez del Crímen Dr. Sabaté Disiente Totalmente con las Concluciones del Agente Fiscal

Arancibia y Francisco Nicoletti son Absueltos

El Juez del Crimen doctor Sabaté por la Secretaría Lapido, ha dictado fallo ayer, en el sonado asunto proceso iniciado contra Juan M. Part, Pedro Arancibia y Francisco Humberto Nicoletti, por el delito de defraudación, cometido en la Contaduría General de la Provincia.

El doctor Sabaté en su extensísimo fallo disiente en casi su totalidad con las conclusiones a que llegó el Agente Fiscal doctor Viñas Balujera el que como se recordará, en su dictamen luego de señalar el máximun de culpa que tenían los procesados, aconsejaba la pena de 25 años de prisión para cada uno.

En la sentencia dictada ayer, solo se aplica a Part seis años de prisión y se absuelve de culpa y cargo a los otros dos procesados.

Los puntos principales del fallo del doctor Sabaté son los siguientes:

El Juez considera opuesta como cuestión previa por la defensa de Juan M. Part, el recurso extraordinario para ante la Suprema Corte de la Nación, siempre que este Juzgado "aplique la constitución de 1921 y las leyes que de ella derivan creyendo tener investidura para ello", corresponde su previa resolución, no obstante que la misma no reviste el carácter que le asigna la parte oponente.

El oponente funda su recurso en la disposición del artículo 14 inciso [illegible] de la ley Nacional 48 de 1863 y disposiciones concordantes de los artículos 1, 5, 14, 17, 18, 20, 21, 22, [illegible], 29, 31, 33 y 106 de la Constitución nacional.

Analiza el Juez la disposición legal del artículo 14 de la ley 48 y a continuación deja expresamente sentado que el está investido de la plena potestad de administrar justicia por haber sido designado para el cargo de acuerdo con las leyes y haberlo asumido con las formalidades legales y que al mismo corresponde interpretar el Código Penal, Ley de la Nación y aplicar dicha ley y las leyes procesales de la materia, la sola enunciación de la disposición invocada para fundamentar el recurso demuestra lo improcedente y extemporáneo del mismo, ya que se interpone, no contra una sentencia definitiva de un tribunal superior de provincia sino contra una sentencia de primera instancia que aún no ha sido dictada, por lo que se impone su rechazo de plano y hace ociosas mayores consideraciones sobre el caso atento a la claridad del texto expreso de ley.

Se llama la Atención del Dr Viñas Balujera

A continuación el doctor Sabaté se refiere a las conclusiones a que ha llegado el Agente Fiscal, conclusiones en cuya totalidad no comparte en manera alguna, manifestando que "entiende que para determinar la culpabilidad del procesado Juan M. Part no hay en autos más elementos de juicio con plena eficacia jurídica que los de su propia confesión". Para llegar a estas conclusiones el Juez cita las pericias practicadas por el Contador señor Caminos; los reconocimientos de documentos y expedientes denunciando cobros irregulares y el informe de Contaduría General de la Provincia, glosado en copia de fojas 621 en adelante que el señor Agente Fiscal hace eje de la prueba acusatoria, no obstante lo nutrido de sus cálculos numéricos y la amplitud del mismo. Más adelante dice: "agréguese a todo esto que como acertadamente lo señala la defensa la investigación realizada en esta causa por el Juez instructor se orientó con censurable negligencia, con absoluta prescindencia de la complicidad que forzosamente han debido tener las reparticiones a las que la ley ha confiado más directamente la tarea de controlar los pagos de cupones de la deuda pública.

Establece que el procesado no ha consumado el delito de malversación de caudales públicos previsto y penado por el art. 261 del mismo código que también le imputa la acusación, porque para ello sería necesario que los caudales o efectos públicos defraudados hubieren estado confiados a su custodia, percepción o administración, en razón del cargo, circunstancia que no concurre en el caso de autos.

Agrega más adelante que para reputarse malversación de caudales públicos la apropiación de dinero de particulares por un funcionario público, es preciso que el funcionario los haya recibido en razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones. Siendo el móvil del proceso al verificar la malversación de expedientes de pago de cupones, la substracción ilegítima de dinero de la administración pública, debe considerarse aquellos delitos como delitos medios, tendientes a la consecución de este delito fin, y aplicar a los efectos de la aplicación de la pena, el art. 54 del C. Penal, que establece que cuando un hecho cayere, cuándo más de una sanción penal, se aplicará solamente la que fijare pena mayor y cuyo máximum de acuerdo con esta regla no puede exceder de 6 años de prisión o reclusión.

En cuanto a los procesados Francisco H. Nicoletti y Pedro Arancibia, a quienes el Agente Fiscal les imputa la participación punida en el art. 45 del C. Penal, en los delitos consumados por Juan M. Part, la prueba glosada en los autos solo acredita la participación material de los mismos en los hechos de que se ha declarado autor Part y en otros que presuntivamente ha cometido también este coprocesado, participación que aquellos han confesado y reconocen en todas las oportunidades en que se les ha indagado pero no justifica en cambio el dolo criminal necesario para hacer encuadrar sus acciones en la órbita de la ley penal y declararlas punibles.

La situación de estos procesados plantea el caso de concurso de acción en el delito sin concurso de voluntad, cuestión que si bien no exenta de complejidad e cuanto depende de la apreciación de hechos y afecta al fenómeno interno de la voluntad, resuelven en el sub-júdice el estudio sereno desapasionado de los autos y la disposición expresa del art. 34 inciso 1o. del C. Penal que declara exento de pena el error de hecho.

Los procesados insisten en sus declaraciones, en que fueron engañados por Juan M. Part, haciéndoles subscribir las solicitudes de cobro de cupones y recibos y percepción de su importe, bajo la afirmación de que obraba por cuenta de terceros, verdaderos interesados de los que no podían en razón de su cargo asumir la representación, y que lo creyeron por la solvencia moral que a Part le daba su carácter de viejo empleado público y la confianza que de tantos años le habían dispensado sus superiores y los diversos gobiernos que se sucedieron en la provincia. Agrega Arancibia, y el dicho lo confirman los testimonios de fojas 123 y 124 que para dar viso de mayor verosimilitud al hecho Part le entregaba una parte de la comisión que dice percibía por dichas operaciones y Nicoletti — lo que también acredita la prueba — que Part le retribuía esa atención con una mayor diligencia en las gestiones que como Gerente del Nuevo Banco Italiano realizaba por cuenta de esta institución.

Luego censura la presunción de criminalidad, a que ha llegado el Agente Fiscal con respecto a Nicoletti y Arancibia.

Luego de otras consideraciones fundamentando su fallo, el Juez dicta la sentencia siguiente:

1o. Condenando a Juan M. Part, como autor de los delitos especificados a sufrir la pena de 6 años de prisión, inhabilitación perpetua para el desempeño de cargos públicos accesorias del artículo 12 del C. Penal y a restituir a la administración pública en el término de 10 días, la suma defraudada de $ 81.042.26 y el pago de las costas procesales.

2o. Absolviendo de culpa y cargo a Francisco Humberto Nicoletti y Pedro Arancibia en la causa que ha motivado la formación de este proceso.

3o. Rechazando por improcedentes y extemporáneos el recurso de inconstitucionalidad interpuesto para ante la Suprema Corte de la Nación por el defensor de Juan M. Part.

4o. Llámase la atención del señor Agente Fiscal doctor Viñas Balujera, por la falta de estilo en los párrafos subrayados de su alegato de fojas 845.

5o. Remítanse al señor Juez de Instrucción en turno los antecedentes que se enuncian en el considerando 5o.

La pena impuesta por esta sentencia a Juan M. M. Prat termina hecho el cómputo legal el 11 de Agosto de 1938.

Hágase saber, inscríbase, y ejecutoriada que sea la presente sentencia, líbrese la correspondiente orden de libertad a favor de los procesados Francisco Humberto Nicoletti y Pedro Arancibia.

Nota de la C. de Tenedores de T. y Acciones

Fué remitido al M. de Hacienda

En el Ministerio de Hacienda se ha recibido una nota de la Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones de Buenos Aires, acusando recibo de la remitida por el Ministerio con fecha 31 de Agosto último. Manifiesta dicha Corporación que le ha merecido el mayor interés la exposición económica y financiera de la Provincia hecha por el señor Ministro, como así que será tenida especialmente en cuenta en la primera oportunidad que se presente.

DESPUES DE LAS 5 HS. DEBERA INICIARSE LA ELABORACION del PAN

A sí lo dispone un decreto municipal dictado ayer

Prohibiendo la elaboración del pan antes de las 5 horas, en la Municipalidad se dictó ayer el siguiente decreto:

"Visto el informe de la Oficina Química Municipal que establece que ninguna panadería se encuentra en condiciones técnicas suficientes para poder dejar el pan en tabla durante la noche.

Que el pan obtenido en esa forma resulta de deficiente calidad; y con el propósito de asegurar un producto sano e higiénico, el Intendente Municipal decreta:

Art. 1o. — Prohíbese en las panaderías poner el pan en tablas durante la noche. La elaboración del pan no podrá iniciarse antes de las 5 horas conforme a la ley nacional 11.338.

Art. 2o. — Todo infractor al artículo anterior será pasible de una multa de $ 50 la primera vez, y de $ 100 las subsiguientes".

ESTADO DEL RIO

El Boletín Diario del calado suministrado por la Dirección del Puerto, informa sobre las variaciones hidrométricas del día de ayer, tomadas a las 7 horas.

Dique No. 1: altura 0.37 m. bajó 2 centímetros.

Calado admisible del puerto, 16 pies 6 pulgadas.

Calado del tramo Santa Fé-Rosario, 18 pies.

DATOS DEL CORREO

Corrientes: 1.20, creció 2 cms.
Ituzaingó: 0.06, ide 6 cms.
Posadas: 0.07, íd. 2 cms.
Itá Ibaté: 0.26, bajó 2 cms.
Pto. Aguirre: 0.68, creció 2 centímetros.

LA RENUNCIA DEL DOCTOR CARRASCO

ROSARIO, 23. (Especial). — Hace aproximadamente unos 15 días, el concejal doctor Carrasco, disgustado por la designación del señor Agustín Repetto para la intendencia de esta ciudad, presentó la renuncia de su banca, como un acto de protesta por la resolución administrativa.

Una vez retirado de la Legislatura el pliego pidiendo acuerdo para efectuar tal designación, asegúrase hoy que sus colegas han conseguido que retire su dimisión y permanezca en su cargo.

Un Comunicado de I. Carreras

ROSARIO, 23. (A. N. S.) — El vicegobernador de la provincia señor Isidro Carreras ha dado esta noche a conocer los fundamentos de la renuncia que elevara oportunamente, comunicado que anunciara ayer.

Expone en el mismo los hechos que provocaron su alejamiento del gobierno, afirmando que ha preferido abandonar las elevadas funciones que le fueron confiadas para que su retiro pudiera facilitar las soluciones que urgentemente requiere la provincia.

PARA EL DIA DE LA RAZA

El F. C. C. A. hará correr trenes económicos de Santa Fe a Buenos Aires

El día 11 de octubre a las 11 horas, saldrá un tren especial de Santa Fe, llegando a Retiro a las 19.52.

Podrán gozar de las excepcionales rebajas en pasajes los residentes en Paraná, Rosario y San Nicolás.

Los boletos serán válidos para regresar hasta el día 25 de octubre.

—El Departamento de Publicidad del F. C. C. A. Bmé. Mitre 249, oficina 7, y las agencias de Expreso Villalonga, Exprinter y E. V. E. S. suministrarán mayores detalles sobre estas excursiones. Los pasajeros que viajen en estos trenes, pueden aprovechar las rebajas que ha introducido el Dpto. de Confiterías de la Empresa, en los precios de vinos, licores, etc. en los coches comedores.

Publicación Oficial

MINISTERIO DE AGRICULTURA
División de Patentes y Marcas

ACTA No. 170,230



Septiembre 15 de 1933. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: 50,000 pesos m|n. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir: Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — Clase 23.

48423 v. 27|9

"SANTA FE"
DIARIO DE LA MAÑANA
El Decano de la Prensa Santafecina

Sesiono la Convencion Radical Antipersonalista

HOY

EL VOTO DIRECTO EN LOS PARTIDOS POLITICOS

Ha sido y es una aspiración de la democracia, dar al pueblo todos los derechos que por ella le corresponden. Los políticos profesionales no lo han querido entender así y aunque en sus peroraciones adulan a la masa popular, en los hechos y en sus conversaciones privadas, la consideran incapaz de desempeñarse inteligentemente.

Para esa clase de ciudadanos, el cuerpo electoral de la nación no está preparado para discernir lo malo de lo bueno, ni lo capaz de lo incapaz. De acuerdo a ese criterio se han convertido siempre en sus tutores y así las organizaciones partidarias se han hecho a base de simulaciones.

Los comités, con sus comisiones directivas, así como las convenciones, son el fruto de maniobras urdidas por los más hábiles y audaces, de tal manera, que de tales cuerpos, cuando debe elegirse gobernantes o legisladores, no salen los hombres representativos de la voluntad popular sino quienes quieren los llamados caudillos o camarillas dirigentes.

Así, en más de una ocasión hemos oído decir a ciudadanos respetables, pero sin vinculaciones con el pueblo: "yo no he ocupado tal cargo electivo porque no he querido; venía designado en primer término por los hombres de Buenos Aires". Y eso era una cuestión municipal.

Desgraciadamente esa es la realidad. Y todos los partidos, con excepción del socialista, proceden de igual modo. Una de las razones que se dan es de que cualquier elección insume dinero y es necesario buscar a quienes puedan aportarlo. La capacidad, la hombría de bien, la consecuencia, no son méritos suficientes para representar al pueblo, dentro del partido. Y así hay quienes se sientan en bancas legislativas que no representan sino a su bolsa.

El mal tiene origen es claro, en que los partidos no forman caja electoral costeada por sus afiliados como debiera ser, y ahora la establecen los proyectos de reglamentación de los partidos.

Pero existan o no esas cajas, el hecho positivo es que la implantación del voto directo es una necesidad democrática y la forma única de llevar a los cuerpos colegiados y al Poder Ejecutivo los hombres vinculados a sus propias agrupaciones, las que triunfarán con el sufragio de los independientes, si saben elegir seleccionando lo mejor de sus cuadros.

Un comité local del radicalismo del Comité Nacional, ha resuelto emprender una campaña de propaganda en el sentido de que se haga efectivo el voto directo de los afiliados, disposición a nuestro juicio acertada y oportuna. Es necesario combatir abiertamente al caudillaje electoralista y a las camarillas que se adueñan de los destinos públicos por medios de todos conocidos, haciendo caso omiso de sus propios partidarios para luego solicitar solidaridad de los que no han tenido arte ni parte en sus manejos.

De ahí vienen luego las divisiones, los contratiempos y los desganos del pueblo por todo lo que signifique sufragio. Hemos visto en las luchas comunales que nunca el número de votantes ha pasado del 36 o/o, ya que de haber sido menos del 35 por ciento las elecciones hubieran sido nulas.

En la Constitución del 21, tan llevada y traída por su liberalismo, cuando se trató del régimen electoral, no se adelantó ni un paso, dejándose la elección indirecta del Gobernador y Vice, ni se dió representación a las minorías. Eran políticos, aunque de distintas tendencias, con los mismos prejuicios y conveniencias, quienes la redactaron.

Debido a ese mal sistema, tuvimos el caso en 1920, que aunque el electorado radical votó para vice gobernador al doctor Ferrarotti, ocupó el cargo el señor Mendieta, por haber renunciado aquél antes de reunirse el Colegio Electoral. El pueblo fué defraudado en su voluntad, sin que pudiera reclamar por ese hecho.

Igual o peor episodio ocurrió con la elección presidencial de 1932. Se votó por Matienzo para vice presidente y los electores, por sí, sufragaron por Roca. De haber existido el voto directo, no habrían ocurrido esos episodios.

Y es precisamente lo que sucede en los partidos al organizarse las mesas directivas de los comités y las convenciones. Dos o tres audaces formulan las listas, bien preparadas para hacer su voluntad, y el electorado queda al margen de toda acción. Los hombres que no quieren prestarse a esas maniobras se quedan en sus casas y así los llamados comités, no son sino garitos y centros de baja moral social. Tan desacreditados están, que a ellos sólo concurren los desocupados aspirantes a empleos públicos y elementos del bajo fondo.

Con la implantación del voto directo, no habría necesidad ni conveniencia en mantener tales centros. Bastaría propiciar la afiliación, el sostén económico del partido y en la hora oportuna realizar las elecciones internas con los verdaderos afiliados, conscientes y sanos.

El ambiente se depuraría y los ocupantes de cargos electivos merecerían el respeto a sus méritos y calidades por los cuales los ocupan. Por eso consideramos plausible la iniciativa de ese comité local, tradicionalmente prestigioso.

Pagos realizados por el gobierno a mas de 300 Com. de Fomentos

La recaudación de los impuestos de C. Directa de 1932 a 1933

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha informado que se han abonado a mas de trescientas Comisiones de Fomento de la Provincia, la participación en efectivo que les corresponde por la recaudación de los impuestos de Contribución Directa y Patentes de los años 1932 y 1933.

Así mismo se ha informado que se está terminando de pagar, con títulos de la ley 2260, todos los créditos pendientes de las Comunas correspondientes a los años 1931 y posteriores.

Se Trataron las Reformas a la Carta Orgánica

Ayer en la tarde se realizó en el Centro de la Juventud Radical la Convención Provincial del Radicalismo Antipersonalista asistiendo los delegados que a continuación se detallan:

San Martín, Cristóbal Rosso y Mauricio Questa; Rosario, Sres. Plácido Lazo, R. Chávez Goyenechea, Juan Elorza y Juan Duran; por La Capital, doctor Rodolfo E. Reyna y Raúl E. Aguirre; por Castellanos, señores Santiago Alippe Rodríguez, Luis Tettamanti, Santiago Witahe y Marcelino de Micheli (h.); por General López, señores Eugenio Medeux y Joaquín Argone; por Las Colonias, señores Rodolfo Videla, F. Weibel, Juan Félix y Guillermo Vogt; por San Cristóbal, Santiago Pastorino y Santiago Aicardi; por San Justo, Emilio Grilli y J. Arévalo; por Vera, René Lawson e Ignacio Sasián; por G. Obligado, N. Sambarino y C. A. Pita; por Constitución, Carlos A. Sánchez y Carlos Bonazzola; por Belgrano, Sr. Hugo Freyre; por Garay, señor Simón Carlen y J. Bieler; por 9 de Julio, Ernesto Montes y Justo Ball.

REFORMAS A LA CARTA ORGANICA

El doctor Reyna, después de una serie de consideraciones, plantea la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica; el señor Pita también toma parte en la discusión, apoyando la moción.

El convencional por Rosario señor Lazo, manifiesta también su aprobación al respecto, pero expresa que si la convención se dedicaría a tratar la reforma o si se trataba primeramente las próximas elecciones en la provincia.

Sobre la cuestión planteada por el representante rosarino, se hace largo el debate, en el cual toman parte varios convencionales, y por último se pone a votación, aprobándose primeramente la reforma de la carta orgánica.

LA SESION DE LA NOCHE

A las 22 horas se reune nuevamente la Convención para tratar las reformas a la Carta orgánica. El proyecto es aprobado en general.

Inmediatamente se inicia la discusión en particular. Artículo por artículo, va siendo aprobado el proyecto.

Se crea una Junta de Gobierno que tendrá a su cargo la dirección del partido.

Se aumenta el número de los convencionales, pero se conservan estos organismos departamentales, los que tendrán a su cargo la elección de candidatos a puestos electivos.

La Convención sigue sesionando y posiblemente lo haga también hoy pues quedan todavía pendientes algunos asuntos sobre los cuales debe pronunciarse.

Se Reunirán los Inspectores Esc.

Los asuntos que deberán considerar

La nueva técnica metodológica

El Inspector General de Escuelas, ha invitado al cuerpo de Inspectores seccionales para realizar una reunión el día 2 del próximo mes a las 8.30 horas.

En esta reunión se tratarán los siguientes puntos:

1o. — Nueva técnica metodológica (ensayos autorizados y no autorizados).

2o. Procedimiento que deberán emplear los maestros para la elección del texto de lectura: libro o lámina, da por una elección previa del cuerpo.

3o. — Elección de los delegados del cuerpo de inspectores para integrar los tribunales de calificación (Art. 61 del reglamento de escalafón).

4o. — Varios.

LOTERIA

TUCUMAN

En el sorteo efectuado ayer salió favorecido con el premio mayor el número:

15414

Además resultaron favorecidos los números:

11471, 9777, 11671, 13094, 26297, 1767, 3259, 3712, 3786, 4941, 6999, 7593, 16815, 17332, 11785, 18804, 29449 y 24531.

Distribución gratuita de semilla de gusano de seda

El 28 del mes en curso la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, efectuará la distribución gratuita de semilla de gusano de seda entre las personas que la hayan solicitado.

Los interesados en recibirla que aún no la hayan solicitado, deben, en consecuencia, pedirla personalmente o por carta, antes de la fecha indicada, a la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero 25 de Mayo 2129, Santa Fe, indicando la cantidad de plantas de moreras adultas que poseen para la alimentación del gusano.

DATOS DE LLUVIA

En Guatimozín llovió 10 milímetros; en La Chispa 12; San Urbano 4; Alcorta 14; Amenábar 13; Rufino 2; A. Ledesma 12; Venado Tuerto 11; Rosario 3; Pérez 4; Zavalla 3; Casilda 6; Arequito 5; San José 5; Arteaga 4; Cruz Alta 3; Los Surgentes 6; Inriville 1; Monte Buey 5; J. Posse 3; Ordóñez 1; Idiazábal 9; Chabás 11; Firmat 6; Berabevú 11; C. de Bustos 8; Fuentes 9; Capilla 19; Tigre 33; San Martín 26; Campana 22; Buenos Aires 35; Isla Verde 4; Monte Maíz 2; Laborde 2; Chazón 1; Ucacha 1; Olaeta 2; Chucul 4; Carlota 4; Alejandro 2; Río Tercero 1; C. Baigorria 1; Cabrera 5; Río Cuarto 3; María Juana 1; San Francisco 11; Los Sembrados 5; Serodino 9; Irigoyen 1; Roldán 4; C. de Gómez 4; San Ricardo 3; Armstrong 3; G. Roca 1; M. Juárez 2; Leones 1; Las Rosas 5; Iturraspe 5; M. Susana 1; Baradero 30; Ramallo 25; San Nicolás 12; Arroyo Seco 1; Conesa 29; Rueda 6; Godoy 8; Villa Constitución 1; Carlos Keen 28; Luján 25; San Antonio 36; C. Sarmiento 28; La Leña 35; Arrecifes 30; Pergamino 20; El Socorro 22; Pergamino 40; Manantial 3; Colón 16; Junín 19; Santa Emilia 8; Rojas 44; Inés 33; S. Marcos 1; Morrison 2; Ballesteros 5; D. Vélez 1; Noetinger 2; Caballoste 2; Cintra 5.

Quienes Deben Ir al Ejército y Quienes Deben Hacerlo a la Armada

Destino de los conscriptos de la clase de 1913 sorteados recientemente

El Comando de la Tercera División del Ejército ha dado a conocer el destino que les tocara a los ciudadanos de la clase de 1913 sorteados hace pocos días. Son los siguientes:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL. — Armada: del 3976 al 3795; Ejército: del 3794 al 2986; Reemplazantes: del 2985 al 2226; en blanco del 2225 al 0001.

LAS COLONIAS. — Armada: del 3974 al 3833; Ejército: del 3832 al 2998; Reemplazantes: del 2997 al 2457; en blanco: del 2456 al 0001.

GARAY. — Armada: del 3940 al 3750; Ejército: del 3713 al 2863; Reemplazantes: del 2792 al 2079; en blanco: del 3078 al 0001.

SAN JERONIMO. — Armada: del 3974 al 3835; Ejército: del 3833 al 3045; Reemplazantes: del 3044 al 2429; en blanco: del 2428 al 0001.

CASTELLANOS. — Armada: del 3974 al 3832; Ejército: del 3826 al 3021; Reemplazantes: del 3007 al 2171; en blanco: del 2170 al 0001.

SAN CRISTOBAL. — Armada: del 3794 al 3835; Ejército: del 3833 al 2998; Reemplazantes: del 2992 al 2226; en blanco: del 2225 al 0001.

SAN MARTIN. — Armada: del 3974 al 3835; Ejército: del 3833 al 2992; Reemplazantes: del 2971 al 2221; en blanco: del 2220 al 0001.

SAN JUSTO. — Armada: del 3973 al 3813; Ejército: del 3809 al 2971; Reemplazantes: del 2966 al 2315; en blanco: del 2314 al 0001.

SAN JAVIER. — Armada: del 3940 al 3770; Ejército: del 3763 al 2945; Reemplazantes: del 2944 al 2131; en blanco: del 2130 al 0001.

GENERAL OBLIGADO. — Armada: del 3974 al 3832; Ejército: del 3826 al 2992; Reemplazantes: del 2989 al 2158; en blanco: del 2157 al 001.

VERA. — Armada: del 3973 al 3813; Ejército: del 3809 al 2951; Reemplazantes: del 2951 al 2276; en blanco: del 2275 al 0001.

9 DE JULIO. — Armada: del 3940 al 3793; Ejército: del 3770 al 2992; Reemplazantes: del 2945 al 2012; en blanco: del 2011 al 0001.